

PROPOSICIÓN

FONDO PARA LA REDUCCIÓN DE TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CARIBE

Artículo nuevo: Inclúyase en el Presupuesto General de la Nación 2027, una partida específica destinada a financiar un mecanismo de compensación o reducción de las tarifas de energía eléctrica para los usuarios de la región Caribe, priorizando hogares vulnerables y usuarios de estratos 1, 2 y 3.

Justificación: La región Caribe enfrenta una problemática estructural de tarifas elevadas asociada, entre otros factores, a pérdidas de energía, restricciones de red, costos de comercialización y condiciones particulares del mercado. Esta situación afecta el ingreso disponible de los hogares y la competitividad de las empresas. El PGN debe contemplar una respuesta presupuestal que permita avanzar hacia una tarifa más justa y evitar que los usuarios del Caribe continúen soportando desproporcionadamente los costos del sistema energético nacional.


JULIANA ARAY FRANCO
Comisión Tercera Constitucional
Representante a la Cámara


COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Carlos Campos Z.
Fecha: 11:59 Am
Hora: 02/09/2026
Número de Expediente: 114

PROPOSICIÓN

COMITÉ DE EFICIENCIA DEL GASTO

Artículo nuevo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el Departamento Nacional de Planeación, establecerá un mecanismo permanente de seguimiento a las medidas de austeridad contenidas en la Ley de Presupuesto.

El informe deberá ser presentado trimestralmente a las Comisiones Terceras y Cuartas Constitucionales Permanentes del Senado y de la Cámara de Representantes. El informe deberá identificar las entidades que:

- a. Cumplan las metas de ahorro.
- b. Incumplan las metas.
- c. Incrementen injustificadamente gastos administrativos.
- d. Presenten baja ejecución.
- e. Requieran ajustes presupuestales.

Justificación: Esta proposición tiene por objeto crear un mecanismo permanente de seguimiento al plan de austeridad y gasto, de igual manera vincula al Congreso de la República en el control efectivo y coherente a las medidas adoptadas.


JULIANA ARAY FRANCO
Comisión Tercera Constitucional
Representante a la Cámara

	
COMISIÓN CUARTA	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Carlos Campal
Fecha:	02/09/2026
Hora:	11:59 AM
Número de Radiador:	115

PROPOSICIÓN

RACIONALIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS

Artículo nuevo. Las entidades deberán reducir en un mínimo del 10 % las apropiaciones destinadas a arrendamientos administrativos susceptibles de racionalización. Para tal efecto deberán priorizar:

- a. Utilización de inmuebles propios.
- b. Consolidación de sedes.
- c. Reducción de áreas subutilizadas.
- d. Renegociación de contratos.
- e. Terminación de arrendamientos de inmuebles con baja utilización.

No podrán efectuarse nuevos arrendamientos administrativos cuando exista capacidad física disponible en inmuebles públicos.

Justificación: La Ley 2155 de 2021 incluye expresamente la reducción de gastos de arrendamiento dentro de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público. La existencia simultánea de inmuebles públicos subutilizados y entidades que pagan arrendamientos representa una oportunidad concreta de ahorro estructural. Esta medida permite reducir gasto corriente sin afectar directamente programas sociales ni inversión pública.


JULIANA ARAY FRANCO
Comisión Tercera Constitucional
Representante a la Cámara


COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Revisado Por: Carlos Campal F.
Fecha: 02/09/2026
Hora: 11:59 Am
Número de Radicado: 116

PROPOSICIÓN

PROGRAMA "CARIBE SOLAR"

Artículo Nuevo: Creese y financiase dentro del PGN 2027, un programa nacional de generación solar distribuida para la región Caribe, destinado prioritariamente a hogares vulnerables, instituciones educativas, hospitales, universidades, acueductos y entidades públicas.

Justificación: El Caribe colombiano posee una de las mejores condiciones de radiación solar del país. Aprovechar este potencial permitiría reducir el costo de la energía para usuarios públicos y sociales, disminuir la presión sobre las redes y avanzar en la transición energética. La inversión pública en generación distribuida puede convertirse además en una política de reducción permanente de costos y no solamente en subsidios coyunturales.


JULIANA ARAY FRANCO
Comisión Tercera Constitucional
Representante a la Cámara


COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Carlos Campos F.
Fecha: 02/09/2026
Hora: 11:59 AM
Número de Radicado: 117

PROPOSICIÓN

COMPRAS PÚBLICAS CONJUNTAS Y CENTRALIZACIÓN DE ADQUISICIONES

Artículo nuevo: El Gobierno Nacional, a través de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá fortalecer los mecanismos de compras agregadas y adquisiciones conjuntas para bienes y servicios de uso común de las entidades del PGN.

Las entidades deberán justificar ante la autoridad competente las adquisiciones individuales cuando existan mecanismos de compra conjunta disponibles y económicamente más eficientes.

Justificación: El Plan de Austeridad 2027 señala expresamente la necesidad de evitar sobre costos en las compras de bienes y servicios y mejorar la eficiencia del gasto. La agregación de demanda permite aprovechar economías de escala, mejorar la capacidad de negociación del Estado y disminuir costos administrativos. No se trata únicamente de gastar menos, sino de obtener más bienes y servicios por cada peso público invertido.


JULIANA ARAY FRANCO
Comisión Tercera Constitucional
Representante a la Cámara

	
COMISIÓN CUARTA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Cecilia Campes</i>
Fecha:	<i>02/09/2026</i>
Hora:	<i>11:59 AM</i>
Número de Radicación:	<i>118</i>

PROPOSICIÓN

REDUCCIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Artículo nuevo. Redúzcanse en un mínimo del 15 % las apropiaciones destinadas a viáticos, gastos de viaje, desplazamientos y actividades similares de carácter administrativo. Las entidades deberán priorizar reuniones virtuales y limitar los desplazamientos a aquellos estrictamente necesarios.

Se exceptúan desplazamientos asociados con funciones misionales, seguridad, defensa, atención de emergencias, inspección, vigilancia y control.

Justificación: El proyecto de PGN 2027 ya contempla la racionalización de horas extras, viáticos y desplazamientos, privilegiando las herramientas virtuales. La proposición busca que esta medida tenga un resultado cuantificable y no se limite a una recomendación administrativa. El ahorro en viajes y desplazamientos debe dirigirse a gastos de inversión y a la prestación directa de servicios a la ciudadanía.


JULIANA ARAY FRANCO
Comisión Tercera Constitucional
Representante a la Cámara

	
COMISIÓN CUARTA	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Carlos Campal Z.
Fecha:	02/09/2026
Hora:	11:59 Am
Número de Radicación:	119

PROPOSICIÓN

REDUCCIÓN DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL

Artículo nuevo. Redúzcanse en un mínimo del 20 % las apropiaciones destinadas a publicidad, propaganda, comunicaciones institucionales, producción de material promocional y actividades similares, frente a las apropiaciones propuestas para 2027.

Quedan exceptuadas las campañas obligatorias de prevención, salud pública, atención de emergencias, seguridad y aquellas que tengan fundamento constitucional o legal. Se priorizará la utilización de medios digitales y canales institucionales propios.

Justificación: La publicidad estatal debe estar orientada exclusivamente al cumplimiento de fines institucionales y al derecho ciudadano a recibir información. El propio Plan de Austeridad 2027 contempla restricciones a la publicidad personalizada y a elementos promocionales como agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos y esferos, así como la reducción de impresiones. La proposición busca evitar que, en un escenario de presión fiscal, recursos públicos sean utilizados en gastos de bajo impacto social.


JULIANA ARAY FRANCO
Comisión Tercera Constitucional
Representante a la Cámara


COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Carlos Campal L.
Fecha: 02/09/2026
Hora: 11:59 Am
Número de Radicación: 120

PROPOSICIÓN

PROHIBICIÓN DE DUPLICIDAD CONTRACTUAL

Artículo nuevo. Ningún órgano del Presupuesto General de la Nación podrá contratar servicios profesionales, consultorías o asistencia técnica cuando exista dentro de la misma entidad capacidad técnica y profesional disponible para desarrollar el objeto contractual.

Antes de iniciar cualquier proceso contractual deberá certificarse la inexistencia de capacidad institucional suficiente.

Justificación: Evitar que la contratación externa sustituya innecesariamente capacidades existentes del Estado, con el objeto de evitar que suplan funciones existentes con la contratación de profesionales en consultorías o asistencia técnica , cuando la misma entidad tenga la capacidad técnica de prestarlas.


JULIANA ARAY FRANCO
Comisión Tercera Constitucional
Representante a la Cámara


COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Catalina Ampar L.
Fecha: 02/09/2026
Hora: 11:59 AM
Número de Radicado: 121

PROPOSICIÓN

REDUCCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo nuevo. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán reducir en un porcentaje mínimo del **10 %** las apropiaciones destinadas a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter administrativo, frente a la apropiación propuesta para 2027.

La reducción deberá priorizar:

- Contratos con objetos similares o duplicados.
- Contratos que desarrollen actividades permanentes susceptibles de ser atendidas mediante la planta existente.
- Contratos de apoyo administrativo no esencial.
- Consultorías que puedan ser desarrolladas con capacidades institucionales existentes.
- Contratos cuya ejecución histórica haya sido inferior a la apropiación asignada.

Parágrafo. La medida no podrá afectar la prestación de servicios misionales esenciales ni las capacidades técnicas indispensables de las entidades.

Justificación: El propio proyecto de PGN 2027, contempla la reducción de contratos de prestación de servicios y limita su celebración a casos estrictamente necesarios. La proposición busca convertir esa intención en una obligación verificable. La austeridad no debe significar disminuir la capacidad técnica del Estado, sino eliminar contrataciones duplicadas, innecesarias o utilizadas para cubrir funciones permanentes. El ahorro obtenido deberá priorizarse hacia inversión pública, programas sociales y reducción de presiones fiscales.


JULIANA ARAY FRANCO
Comisión Tercera Constitucional
Representante a la Cámara


COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Carlos Campos
Fecha: 02/09/2020
Hora: 11:59 Am
Número de Radicado: 122

PROPOSICIÓN

REDUCCIÓN GENERAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS NO MISIONALES

Artículo nuevo. Redúzcase en un porcentaje no inferior al 10 % las apropiaciones destinadas a gastos administrativos no misionales correspondientes a adquisición de bienes y servicios, respecto de las apropiaciones propuestas para la vigencia 2027, en cada órgano del Presupuesto General de la Nación. La reducción deberá concentrarse en gastos no indispensables para la prestación directa de los servicios a cargo de cada entidad.

Parágrafo. Se exceptúan los gastos asociados directamente con seguridad, defensa, salud, atención de emergencias, administración de justicia y demás funciones constitucionales o legales que requieran atención prioritaria.

Justificación : La presente proposición busca establecer una política de ahorro en gastos no misionales y no indispensables para servicios dentro de las entidades de orden nacional de la rama Ejecutiva del Poder Público.


JULIANA ARAY FRANCO
Comisión Tercera Constitucional
Representante a la Cámara


COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: *Carlos Campal F.*
Fecha: *02/09/2026*
Hora: *11:59 Am*
Número de Radicación: *123*